

OFICIO ORDINARIO N° 1135

ANT.: Remite respuesta a los oficios N°60; N°63; N°142; N°153; N°157; N°158, todos de la CEI N°70 de la Cámara de Diputados(as).

FECHA: 14 AGO. 2025

DE : MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

A : CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN (CEI N°70)
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludarle, y esperando que se encuentre bien, mediante el presente oficio me permito responder una serie de solicitudes realizadas a nuestra Institución con ocasión de la Comisión Especial Investigadora Número 70 de la Cámara de Diputados (as), de acuerdo al siguiente tenor:

RESPUESTA AL OFICIO N°153 – CEI N°70

En atención a lo solicitado mediante el Oficio N.º 153, por el cual se requiere a esta Municipalidad disponer el desmalezamiento y limpieza de las quebradas afectadas por el reciente mega incendio, cumpla con informar lo siguiente:

A modo de contexto, la Municipalidad de Viña del Mar ha implementado acciones preventivas en línea con la Propuesta de Obras de Mitigación y Actividades de Prevención de Incendios Forestales de CONAF. Este instrumento técnico ha permitido identificar zonas prioritarias para la intervención, incluyendo la creación de cortafuegos, el desmalezamiento y la eliminación de microbasurales, entre otras medidas orientadas a reducir la propagación de incendios.

Durante este período, el municipio llevó a cabo labores de desmalezamiento y construcción de cortafuegos en áreas críticas como Villa Independencia, Canal Beagle, Miraflores–Villa Dulce, Achupallas, El Olivar y Villa Hermosa. A pesar de que la programación original tuvo que ser ajustada debido a la reasignación de maquinaria para la remoción de escombros tras el incendio de febrero de 2024, se logró una cobertura significativa que reforzó la protección de la interfaz urbano-forestal. En total, se intervinieron decenas de miles de metros cuadrados de vegetación en quebradas y zonas de alto riesgo, priorizando la cercanía a las viviendas.

En la temporada siguiente, el trabajo preventivo se intensificó notablemente. El municipio no operó de forma aislada, sino que estableció una coordinación permanente con organismos públicos,

empresas privadas y organizaciones comunitarias. Esta alianza estratégica permitió ampliar el alcance de las intervenciones y optimizar los recursos, superando ampliamente los resultados planificados.

Se ejecutaron más de 100 mil metros lineales de cortafuegos y más de 200 mil metros cuadrados de desmalezamientos, abarcando quebradas, laderas y áreas con alta carga de combustible vegetal. En estas tareas participaron CONAF, el Ministerio de Obras Públicas, la empresa Chilquinta, diversas direcciones municipales y juntas de vecinos, lo que posibilitó exceder las metas técnicas establecidas. Este esfuerzo colaborativo resultó en una mayor protección de las zonas habitadas, la creación de barreras naturales contra el fuego y un mejor nivel de preparación comunitaria ante emergencias.

Paralelamente, se establecieron mesas de coordinación internas e interinstitucionales, se activó el COGRID Preventivo, se proporcionaron insumos para jornadas comunitarias de limpieza y se realizaron más de 40 charlas socioeducativas entre julio de 2024 y marzo de 2025, fortaleciendo así las capacidades locales de prevención.

Cabe señalar que, el trabajo desarrollado por la Municipalidad de Viña del Mar y sus miles de funcionarios ha sido llevado adelante con dedicación, pero también bajo un enfoque sustentado en criterios técnicos y científicos, participación ciudadana, eficiencia y eficacia. La gestión integrada de riesgos y desastres representa para nuestra institución uno de los mayores desafíos actuales, y somos plenamente conscientes de que no podemos afrontarlo solos.

Por ello, sobre lo solicitado, deseamos expresar nuestra disposición a mantenerles informados sobre los requerimientos que surjan en esta y otras materias, así como a recibir sus recomendaciones para enriquecer, fortalecer y mejorar cada día nuestra labor. Sin embargo, y reconociendo que aún existen brechas por superar, estimamos necesario reforzar sobre una debilidad persistente en nuestro ordenamiento jurídico: la limitación para intervenir en terrenos privados en lo que respecta a labores de desmalezamiento y otras acciones preventivas.

En diversas oportunidades, las áreas críticas identificadas para su intervención se han ubicado en predios de esta naturaleza, donde el municipio carece de facultades legales para actuar directamente. En estos casos, hemos procedido a notificar formalmente a los propietarios, instándolos a ejecutar las labores necesarias y advirtiéndoles sobre la eventual aplicación de multas y la posible declaración del inmueble como "propiedad abandonada" en caso de incumplimiento. Cuando ha sido necesario, estas sanciones se han informado y aplicado por la autoridad competente, sin embargo consideramos que, este desafío podría ser considerado para ser objeto de una nueva legislación.

No obstante, este mecanismo no constituye la vía más eficiente para abordar el desafío que implica la gestión preventiva en inmuebles de dominio privado. Por ello, consideramos imprescindible avanzar en una reforma legal que otorgue a los municipios atribuciones claras y efectivas para intervenir en estos casos, garantizando así la seguridad y el bienestar de toda la comunidad.

La experiencia reciente demuestra que los mayores avances en prevención y mitigación de riesgos se han logrado gracias a la coordinación entre múltiples actores y a la activa participación ciudadana. Este trabajo en red ha permitido no solo cumplir, sino incluso avanzar en nuevas metas, las metas técnicas establecidas. Contar con un marco legal más sólido potenciará esta colaboración y facilitará la consolidación de un entorno verdaderamente resiliente para nuestros barrios.

RESPUESTA AL OFICIO N°158-2025 – CEI N°70

En atención a su Oficio N°158, mediante el cual esa Comisión remite parte de la declaración de Sr. Álvaro Hormazábal, con el objeto de que esta Municipalidad evalúe la pertinencia de instruir una investigación sumaria, cumpla con informar lo siguiente:

El extracto de la declaración remitida, si bien constituye un antecedente que valoramos y tomamos con la debida seriedad, carece de los elementos esenciales que permitan iniciar un procedimiento disciplinario, pues se basa en un comentario atribuido a un tercero no identificado, sin precisión de fecha, hora o lugar en que habrían ocurrido los hechos. En atención a ello, y con el propósito de actuar con la rigurosidad que exige toda investigación sumaria, solicitamos a vuestra comisión, se remitan los antecedentes completos que permitan verificar la situación denunciada, incluyendo la identificación del funcionario o funcionaria, el centro de acopio involucrado y la fecha y hora aproximada de los hechos.

Lo anterior, teniendo presente que es de público conocimiento para todas las personas y organismos que estuvieron activos en las labores de respuesta al mega incendio, los múltiples centros de acopio de la Municipalidad de Viña del Mar funcionaron durante meses, muchas veces de manera ininterrumpida, para recibir, clasificar y distribuir ayudas. Esta labor se realizó con el apoyo de las Fuerzas Armadas, organizaciones nacionales e internacionales, empresas privadas y miles de voluntarios, gestionando la entrega de miles de insumos esenciales a la comunidad afectada.

RESPUESTA AL OFICIO N°63-2025 CEI N°70

En relación al oficio N°63 mediante el cual solicita tener a bien habilitar una agenda de atención preferencial para los damnificados, informando a su comisión la posibilidad de materializar dicha medida, cabe hacer presente que, conforme a lo que ha informado el director de obras municipales mediante su memorando N°1579, se puede informar que desde mayo del presente año, se dispuso una oficina de reconstrucción, en el tercer piso del Edificio Ex Hotel O'Higgins conformada por profesionales dedicados a la revisión de solicitudes de reconstrucción, con atención preferente a los damnificados otorgándoles asistencia técnica, a fin de resolver sus requerimientos, todo lo anterior, con la finalidad de agilizar los procesos y permisos sobre la materia. A su vez, se ha informado por su parte que, sobre las solicitudes de reunión con el Director de Obras, se ha resuelto coordinar y programar reuniones con los damnificados a la brevedad posible.

Asimismo, como fue indicado en la presentación del Director de Obras Municipales en la propia comisión investigadora, la Municipalidad ha establecido un flujo preferente para las solicitudes iniciadas por personas afectadas por el incendio de los días 2 y 3 de febrero de 2024. De acuerdo a nuestros datos, el tiempo promedio por trámite solicitado en nuestro municipio es de 19 días para los permisos de reconstrucción y de 13 días para las recepciones municipales. En ese contexto, se han tramitado 946 solicitudes, y se han emitido 589 permisos.

RESPUESTA AL OFICIO N.° 60-2025 - CEI N° 70

En atención a lo solicitado mediante el Oficio N.° 60, relativo al registro de los materiales recibidos por esta Municipalidad, cumpla con informar lo siguiente:

El registro requerido corresponde a información recopilada y consolidada en el contexto de la emergencia producida por el incendio de febrero de 2024, destinada a las familias damnificadas de la comuna. Este registro contiene datos de identificación personal de los beneficiarios, por lo que reviste el carácter de información sensible, cuya protección constituye un deber legal de este Municipio, en resguardo del derecho a la privacidad, y conforme a la normativa vigente y la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Se hace presente, asimismo, que la información sobre entrega de materiales ya fue entregada a la Contraloría General de la República, en el marco de la auditoría que dicho organismo desarrolla sobre los procesos de entrega de ayudas y reconstrucción. Esta auditoría se encuentra cerrada en su fase de recopilación y a la espera de la emisión del preinforme correspondiente.

RESPUESTA AL OFICIO N°142-2025 – CEI N°70

En relación al oficios sobre el estado de tramitación de eventuales investigaciones sumarias destinadas a determinar posibles responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, cumpto con informar lo siguiente:

Revisados nuestros registros institucionales, no consta el ingreso de denuncias formales ni la existencia de investigaciones sumarias relacionadas con los hechos descritos. Asimismo, la información remitida no contiene los elementos necesarios que permitan identificar con precisión las circunstancias de tiempo, lugar y persona, indispensables, de acuerdo a la normativa y la jurisprudencia administrativa, para evaluar la procedencia de instruir un procedimiento disciplinario.

En atención a lo anterior, agradeceremos se sirvan remitir a la brevedad todos los antecedentes disponibles, incluyendo la identificación del origen de la denuncia y cualquier información complementaria que facilite su debida ponderación.

Cabe hacer presente que, durante la respuesta a la reciente emergencia ocasionada por el mega incendio, los dispositivos municipales —incluidos centros de acopio y logística— operaron de manera coordinada con diversos organismos públicos, privados y voluntarios, en jornadas extendidas, con el objeto de asegurar la continuidad en la recepción y distribución de ayuda a las personas damnificadas.

Esta Municipalidad mantiene su plena disposición para adoptar todas las medidas que correspondan, garantizando que cualquier procedimiento se sustente en antecedentes claros y verificables, en resguardo de la transparencia, la probidad y la confianza pública.

RESPUESTA AL OFICIO N°157-2025 – CEI N°70

En atención a lo solicitado por la Comisión Especial Investigadora sobre participación de la oficina de arquitectura Elemental en la comuna de Viña del Mar, cumpto con informar lo siguiente:

Como cuestión previa, se informa que la oficina de arquitectura Elemental cuenta con una reconocida trayectoria nacional e internacional, destacando especialmente en procesos de reconstrucción posterior a catástrofes, con soluciones habitacionales innovadoras, de alto estándar y rápida ejecución.

Es importante señalar que, previo a la llegada de la actual administración municipal, Elemental ya desarrollaba en la comuna proyectos vinculados a vivienda social, en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de BID-Lab, en asentamientos precarios de la comuna. Este antecedente

facilitó la coordinación técnica y el conocimiento territorial para su participación posterior en iniciativas de reconstrucción tras los incendios del 2 y 3 de febrero de 2024.

En el marco de la emergencia, la oficina Elemental se puso a disposición para ofrecer su colaboración, la cual se materializó mediante un convenio de carácter gratuito, que permitió disponer de modelos arquitectónicos que permitieran avanzar de manera rápida y con calidad en un contexto de catástrofe sin precedentes. Cabe decir que estos modelos fueron puestos a disposición de manera gratuita para que cualquier empresa pueda utilizarlos, sin que fuera necesario realizar un proceso de licitación para servicios de diseño.

De este trabajo conjunto surgieron dos proyectos principales:

1. **Proyecto Pequeño Condominio:** solución definitiva para sectores de alta complejidad legal y urbanística, como la Población El Olivar, con viviendas de 60 m² construidas mediante sistemas industrializados y montaje en menos de dos semanas.
2. **Proyecto Unidad Habitacional Progresiva (UHP):** desarrollo de 23 viviendas iniciales de 36 m², financiadas por SENAPRED, con posibilidad de ampliación a través de subsidios MINVU, como modelo más eficiente y duradero frente a las soluciones de emergencia tradicionales.

Sobre los fondos utilizados para ejecutar pilotos en los sectores siniestrados por el mega incendio, estos pertenecen a los dispuestos por la Ley N° 20.444 de mediante la cual se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción. Además, es necesario consignar que, conforme a lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 8 bis de la Ley 20.444 la contratación de la ejecución de las obras está regulada por la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Ambos proyectos se sustentan en la experiencia incontrovertida de la oficina de arquitectura Elemental en materias de reconstrucción y su presencia previa en la ciudad de Viña del Mar, lo que permitió implementar soluciones habitacionales adaptadas a las necesidades de las familias afectadas, en plazos reducidos y con estándares superiores a los habituales en contextos de emergencia.

Sin otro particular, y confiando en que lo informado resulte suficiente para los fines de esa Comisión, saluda atentamente,

Saluda atentamente a Usted,



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR